



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC.
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 90

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.

Con base en los Artículos 133 y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. LAUREL NO. 7, COM. ESTACIÓN SAN JOSÉ, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 31.33 METROS CON C. BERNARDO SALVADOR CABRAL

AL ORIENTE 31.92 METROS CON BERNARDO SALVADOR CABRAL

AL SUR 31.33 METROS CON BERNARDO SALVADOR CABRAL

AL PONIENTE 31.92 METROS CON CALLE LAUREL

Uso actual del terreno: BALDÍO

Uso propuesto del terreno: TALLER MECÁNICO

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. JUAN LUIS VALTIERRA VÁZQUEZ

FIRMA:

Nombre.

C. INDEPENDENCIA NO. 29, COM. ESTACIÓN SAN JOSÉ, FRESNILLO, ZAC. TEL.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a

10 DE ABRIL

de 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en los Artículos 22, fracción XXXVIII y 139 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: BODEGA E INDUSTRIA

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: PAPELERÍA, REVISTERÍA, LIBRERÍA, COPIAS, ARTESANÍAS, ARTÍCULOS ESPECIALIZADOS, DEPÓSITO DE CERVEZA, REFRESCOS, AGENCIAS DE VIAJES, ALQUILER DE VEHÍCULOS, TALLER MECÁNICO, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, SALA DE BELLEZA, SASTRERÍA, TALLER DE COSTURA, CAFETERÍA, GIMNASIOS, CENTRO O CLUB DEPORTIVO, SALÓN DE FIESTAS INFANTILES, IGLESIAS, LUGARES DE CULTO, SEMINARIOS, CONVENTOS, CEMENTERIOS, CREMATORIOS, LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, MÉDICOS DENTALES, RADIOGRAFÍA, SALÓN DE CORTE Y ESTÉTICA, JARDÍN DE NIÑOS, PRIMARIA, SECUNDARIA, ELABORACIÓN DE PASTELES, DULCES, MERMELADAS, SALSAS, COSTURA, BORDADO, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

RESTRICCIONES:

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO O LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANTE ESTA DIRECCIÓN. EL PROYECTO SE SUJETARÁ AL REGLAMENTO Y NORMAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL ESTADO DE ZACATECAS. NO DEBERÁ UTILIZAR VÍA PÚBLICA COMO ÁREA DE TRABAJO, EXHIBICIÓN O ALMACENAMIENTO. DEBERÁ CONSTRUIR DENTRO DEL PREDIO UNA TRAMPA DE GRASAS ANTES DE CONECTARSE A LA RED GENERAL DE DRENAJE.

OBSERVACIONES:

DEBERÁ OBTENER ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL ANTE ESTA DIRECCIÓN.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 13 de ABRIL de 2018

NOTA: 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.